

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003085**20170079500**.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que el demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho, adviértase que se le requirió que notifique al demandado conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el canon 8° del Decreto 806 de 2020, empero ninguno de los trámites los realizó con observancia de las disposiciones en mención.

En efecto, obsérvese que la notificación realizada a través del correo electrónico [loboayasociados@gmail.com](mailto:loboayasociados@gmail.com) no puede tenerse en cuenta toda vez que la ejecutante no cumplió con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, aportar las evidencias que prueben que ese es el correo utilizado por el demandado.

Por otro lado, el envío de la citación a que se refiere el canon 291 del C.G.P. fue enviado a una dirección distinta a la informada en la demanda en la que ya había sido efectiva anteriormente, adicionalmente, en el documento no se notifica la providencia del 20 de febrero de 2019 ni se mencionan todos los datos de contacto que se le informó debía incluir en los citatorios, por tanto, tampoco es válida la gestión.

En consecuencia, se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva notificar al demandado los autos de fechas 8 de marzo de 2018 y 22 de febrero de 2019 con observancia de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal, en caso de enviar la comunicación prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 deberá cumplir con las formalidades previstas en esa norma, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (núm. 1°, art. 317, C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
**Secretaria**

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 032**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902bf6ca2d890345ecba3eeabaec7bc9f453a9f342b175c78fd332063436894e**

Documento generado en 13/12/2021 09:14:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>